

 FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	_____
PETENTE:	JAVIER BELTRAN
TIPO DE RESPUESTA:	General (x) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020011229 - 15/05/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030019039 - 02/06/2026
Fecha de fijación:	19/06/2026
Fecha de desfijación:	25/06/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

CE7214

Cúcuta, 02 de junio de 2026

20261030019039

Señor

JAVIER BELTRAN

San José De Cúcuta, Norte De Santander

Asunto: Respuesta a radicado 20261020011229 de fecha 15/05/2026
Número de expediente: 202126048

Apreciado señor Javier,

Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. En ese orden de ideas y en atención a la solicitud del asunto, damos respuesta en los siguientes términos:

El señor Javier Beltrán presentó ante la Alcaldía de San José de Cúcuta una solicitud, trasladada a CENS S.A. E.S.P. por competencia y radicada bajo el No. 20261020011229 (15/05/2026), en la que solicita el despeje de líneas como medida preventiva para evitar el contacto con los árboles y permitir las intervenciones mencionadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de brindar una solución de fondo a su solicitud, le informamos que se realizó la inspección técnica No. 33507594 en terreno, con el propósito de verificar la necesidad de las podas solicitadas. Durante la visita, se evidenció que el usuario indicó no haber requerido este servicio y, adicionalmente, en la dirección referenciada no se identificaron árboles que afecten las redes eléctricas, por lo cual no se requiere intervención de poda.

En caso de requerir información adicional, le recordamos que contamos con un canal de atención, diseñado para ofrecerle una experiencia más rápida, oportuna y eficiente. Este canal está disponible para su comodidad en nuestra página web www.cens.com.co, haciendo clic en el botón 'Sede electrónica' y seleccionando la opción 'Asesor Virtual'. Con gusto estaremos a su disposición para atenderle en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de

1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Queremos ofrecer a nuestros usuarios la mejor atención, por tal razón, tu opinión es importante para nosotros, te invitamos a contestar una breve encuesta para conocer tu experiencia mediante el siguiente QR que podrás escanear:



Atentamente,



LUISA FERNANDA MOLINA OLAVE
Tecnologo D Atencion Clientes Soporte

Proceso: 30690764